

Gerona está hoy donde estaba el día 14 de Abril último; no quiere ni querrá nunca nada que huela a Mancomunidad. No estamos para servir de PRIMOS.

¿INTRIGAS?

Hace algunos días que se vienen observando de parte de los lligneros y de los titiridos monárquico-autonomistas, ciertos movimientos encaminados a la obtención de determinados fines políticos.

La farsa es burdísima y sus autores no se dan cuenta de que se les conoce y se sabe que solo van detrás de las pesetas y del politiquero caciquil.

Los elementos en cuestión se valen para el desenvolvimiento de su plan, de la circunstancia de que en determinados organismos oficiales, como Ayuntamientos y Diputaciones, hay individuos que pudiendo hacer mucho en favor de una sana política, creen cumplida su misión con farolear mucho, y dejan en cambio que los malos ciudadanos campen por sus respetos por allí donde ni siquiera debería tolerarse la entrada.

Los intrigantes leen «El Debate» y otros periódicos que tienen buena relación con la gente de «La Eliga» por razones que son poderosísimas. Ahora os explicareis ciertos bombos a ciertos sujetos que son catalanistas en Barcelona y no lo son cuando pueden esperar algo del Poder Central.

Este número ha sido revisado por la previa censura militar.

DÍAS DE GLORIA

Por fin desapareció, ante la general indiferencia, el engendro separatista que llamaban Mancomunidad. Es un nuevo éxito que ha de apuntarse al Directorio y una prueba de que era más artificioso que real el arraigo que tenía en la opinión pública. Lo que la crearon, si bien se mantenía con ella el principio subversivo de las personalidades regionales, antecedente lógico de las separaciones o nacionalidades, hoy ya poco les interesaba, porque, fuera de sus manos, no rendía los frutos de destrucción que le habían asignado; la masa incauta, ese eterno niño que llaman pueblo, a quien se arruinaba exaltando locamente su orgullo y vanidad, lo que menos dice ante su caída es que era una institución inútil y cara en extremo, en desacuerdo con los postulados del sistema tributario cristiano, que no consiente para el gobierno de los pueblos otras gabelas más allá de lo menester; y los buenos españoles han saludado su caída porque con ella desaparece la insostenible dictadura que ejercía esta odiosa institución para dilatar y consolidar sus conquistas.

Días de gloria para el buen patriota son en verdad los presentes porque, vuelta a su natural cauce la política, firme el principio básico de la Unidad, suprimido el estorbo que la barrénaba, será posible estudiar con cariño los interesantes problemas del momento, cuya atención deja expedita la actual situación. El tiempo perdido, señores separatistas, en estériles contiendas, del cual sois los únicos responsables, es un nuevo crimen que ha de añadirse a los muchos que habéis consumado.

¡Ciegos o malvados! ¡Es tan halagüeño el porvenir de la Sociedad que sea lícito distraer la atención del problema de primera magnitud que trae en desasosiego a todos los gobiernos del mundo civilizado!

Porque la mano firme del Directorio tiene dominado el peligro terrorista ¿hemos de ser tan cándidos que demos por resuelto el inquietante problema? La misma energía del remedio ¿no acusa por ventura la gravedad del mal? ¿No es, por lo tanto, un crimen en tan graves circunstancias emplear el tiempo en mantener la confusión, so pretexto de poderes regionales, de que solo ganancian los implacables enemigos del orden social?

Bien por la inmortal Gerona porque ha contribuido a esta obra de saneamiento político tanto por su tenaz porfía en derrocarlos como por su oposición a todo conato de restauración. Bien por ella porque ha rehabilitado ante el extranjero el patriotismo español, puesto en entredicho por los continuos amagos de insurrección, que es otra y no otra cosa las incabables manifestaciones callejeras que fomentaba la Mancomunidad.

Pero, porque sostenemos lealmente, firmísimamente convencidos, que el perfeccionamiento del Estado para nada ha menester de mancomunidades, es ahora más que nunca ineludible deber de los nuestros demostrarlo no con ficciones sino con hermosas y fecundas realidades. Carreteras, teléfonos, beneficencia y demás ramos de la administración, de cuyo estado floreciente tanto se envanecen y con razón otras provincias sin mancomunidad, esa, esa es la contestación que debemos dar a los vocingleros separatistas. Porque contra el argumento irrefragable de los hechos se estrellarán todas las habilidades y subterfugios que puedan sugerir la ofuscación, el odio, la vanidad y la insaciable codicia del hampa regionalista.

Cayó, gracias a Dios, la Mancomunidad. Ha fracasado el intento de reorganizarla.

Rindamos homenaje de gratitud al Directorio a los buenos gerundenses, y a cuantos influyeron porque se quitase ese borrón de la Historia de España.

Juan Solanas Pbro.

Instrucciones para el cumplimiento del Real Decreto de 3 de Diciembre de 1924, que regula las cortas y los descuajes en los predios de propiedad particular

(Conclusión)

Artículo 41. Cuando los multados dejaren de satisfacer la responsabilidad impuesta después de seguido el apremio, los Alcaldes oficiarán a la Autoridad judicial para que proceda a su exacción con arreglo a derecho, dando de ello cuenta a los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales, a los efectos de lo prevenido en el Real decreto de 29 de Julio de 1924.

Artículo 42. Las multas y los apremios serán satisfechos en papel de pagos al Estado.

Artículo 43. Una vez ultimadas las diligencias de exacción de responsabilidades, los Alcaldes las elevarán, con los correspondientes pliegos de papel de pagos al Estado, a las Jefaturas de los Distritos forestales.

Artículo 44. De todas las multas hechas efectivas corresponderá la tercera parte a los denunciados, considerándose como tales a los Alcaldes en el caso de que las diligencias que hubiesen instruido no obedeciesen a una denuncia presentada ante su autoridad. Los Distritos forestales formarán las relaciones de estas terceras partes de multas en la misma forma que lo hacen para el percibo de las impuestas por infracciones en los montes públicos.

Artículo 45. Las otras dos terceras partes de multas hechas efectivas se destinarán al fondo especial formado para premiar a los particulares que más se hayan distinguido en la repoblación de terrenos rasos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto a que estas Instrucciones se refieren.

De los premios a los dueños de montes.

Artículo 46. Los particulares

que deseen optar a premios por la repoblación de terrenos rasos deberán solicitarlo de los Gobiernos civiles, exponiendo los fundamentos de su petición, que será resuelta después de oír al Distrito forestal, sin que contra estas resoluciones pueda apelarse ante el Ministerio de Fomento.

Artículo 47. Los Distritos forestales, a medida que vayan recibiendo los papeles de pagos al Estado por haberse hecho efectivas las multas impuestas, deberán formar un expediente para la conversión de ellos en metálico, a los efectos de la concesión de premios, análogamente a como se hace para el percibo de las terceras partes de multas.

Artículo 48. Los premios para repoblación de terrenos rasos se irán haciendo efectivos a medida que lo consienta el fondo de reserva que se forme con los dos tercios de las multas hechas efectivas y se darán a los interesados por orden riguroso de las fechas de concesión.

Artículo 49. Cuando los Gobernadores civiles comprendieran que la escasa importancia del fondo de reserva no ha de permitir en mucho tiempo hacer efectivos premios que consideren justificados, podrán proponer en su sustitución al Ministerio de Fomento la concesión de condecoraciones de la Orden civil del Mérito Agrícola.

Artículo 50. Los premios a que se refieren los artículos anteriores, serán compatibles con los demás que concede y pueda conceder en lo sucesivo la legislación a los que repueblen sus montes.

Disposiciones adicionales.

Artículo 1.º En las provincias Vascongadas y Navarra regirán las presentes Instrucciones, ajustadas al régimen especial reconocido por la Ley de 1841 y a las disposiciones del Real decreto de 27 de Diciembre de 1910 y sus concordantes, quedando conferidas a las Diputaciones provinciales respectivas las atribuciones del Ministerio de Fomento.

Artículo 2.º Se respetarán todos los contratos hechos con anterioridad al día 4 Diciembre de 1924 y bastará para acreditar la existencia de ellos, cuando no se hubiese otorgado escritura pública el hecho de que hubieran dado principio los aprovechamientos, y si no hubiesen comenzado, una información abierta al efecto por la Alcaldía correspondiente.

Para acogerse a los beneficios del párrafo anterior será condición indispensable que se dé cuenta de los contratos hechos dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se hayan publicado estas Instrucciones.

Las Alcaldías se limitarán a tomar nota de estos contratos a fin de respetarlos y de no presentar por lo tanto denuncia alguna por la ejecución de sus aprovechamientos.

Cuando la información abierta no confirme la existencia del contrato, los aprovechamientos a que se refiera deberán ajustarse a las presentes Instrucciones, pudiendo los particulares alzarse de estos recursos de las Alcaldías ante los Gobiernos civiles, para que éstos, previos los informes que consideren oportunos, puedan revocarlos si así procediera. Estas alzadas deberán presentarse dentro del plazo de quince días de notificado el acuerdo de la Alcaldía.

Artículo 3.º Los Gobernadores civiles, por medio de los *Boletines Oficiales*, y los Alcaldes, por pregones y edictos, cuidarán de dar la mayor publicidad posible a las presentes Instrucciones.

Disposición final.

Se recomienda a las Autoridades y funcionarios que hayan de intervenir en el cumplimiento de las presentes Instrucciones, que tengan muy presente que su finalidad no es limitar la libre administración de los predios de propiedad particular si no impedir la destrucción y manifiesto mal aprovechamiento de ellos y que con este criterio tutelarse resuelvan las dudas que pueda sugerir su interpretación literal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de Marzo de 1925.

LA HONRA

En cierto día salieron juntos a paseo por un lugar donde se celebraba una hermosa fiesta la Ciencia, la Fortuna, la Resignación y la Honra.

En el camino dijo la Ciencia:

—Amigas, como puede darse el caso de que nos perdamos unas de otras en la fiesta, es bueno convenir el lugar donde podamos encontrarnos de nuevo; a mi podeis encontrarme en la biblioteca de aquél sabio médico, el doctor X..., que, como sabeis, es uno de mis viejos y mejores amigos.

La fortuna dijo:

—Yo iré a esperarlas en el lujoso palacio de aquél poderoso millonario a quien como sabeis siempre acompaño.

La resignación dijo a su vez:

—A mi me encontrarán en la pobre y triste choza de aquel buen viejecito a quien con tanta frecuencia veo y que sin soltar jamás una

queja ha vivido tantos años sufriendo los horrores de su negra suerte.

Como notasen las compañeras que la Honra se mantenía callada le preguntaron:

—Y tú ¿dónde te encontraremos?

La Honra bajando la cabeza, tristemente respondióles.

—A mi quien una vez me pierda jamás vuelve a encontrarme....

Generales

El jueves último estuvo en esta Ciudad nuestro querido amigo el ex-Director General de los Registros y del Notariado, don Julio Fournier, quien fué saludado por gran número de amigos.

El señor Fournier visitó al Gobernador Civil señor de Urquía.

Salieron para Barcelona los señores Ferrán y Bartrina, llamados por la Comisión de servicios coordinados de beneficencia de las provincias de Tarragona, Lérida y Barcelona.

Parece cosa definitiva que los Reyes llegarán a Barcelona el día 20 y que probablemente visitarán el castillo de Perelada del señor Mateu además de haber sido invitados para la inauguración de las escuelas nacionales que ha construido el señor Torras Jonama en Palafrugell.

Nota oficiosa del Gobierno civil: «Enterado el Gobernador de los rumores que circulan, acerca de posibles modificaciones en la actitud que libre y espontáneamente adoptó nuestra Diputación provincial, por el prestigio de las dignas personas que la integran, todas de reconocida solvencia y seriedad, debe hacer público que tales modificaciones no se han realizado ni se realizarán, mientras las expresadas personas que tienen la plena confianza del Gobernador, continúen desempeñando sus cargos.»

Se nos asegura que el célebre partido provincial romanista que pretende crear el boticario don Luis de Llobet tendrá un Comité presidido por dicho señor de Llobet y del que será Secretario don Alberto de Quintana de León.

Parece que para atraer a la juventud piensan organizar varios partidos de fútbol.

En 15 y 16, (viernes y sábado) próximos tendrán lugar en la villa de Amer sus tan renombradas ferias de *San Isidro* a las que asiste mucha concurrencia y se verifican

importantes transacciones en ganado.

La publicación de las listas del nuevo Censo electoral que terminaba el día 4, ha sido prorrogada hasta el día 14, inclusive, habiéndose corrido 10 fechas las demás operaciones posteriores.

Se nos asegura que en la Administración de las casas de Beneficencia se rechaza la admisión provisional de *locos furiosos*, mientras no haya sido acordada su admisión por la Diputación. Eso son resabios dejados del dominio que allí tuvo Agustín Riera. ¿Es que allí se añora el procedimiento implantado por éste y se quiere ahora hacerlo bueno como tributo de gratitud a haber sido colocado algún empleado?

Por haber sacado varias prendas de ropa y efectos de la casa de Proyecto Albert, de Monells, el 22 de Marzo último, en ocasión de hallarse éste moribundo, han sido procesados por el Juzgado de instrucción del partido de La Bisbal, los parientes de aquél Francisco Xuclá, Maria Albert, Dolores Serra, Juan Cals y Maria Serra, entrantes en la casa del difunto, y presuntos autores del hecho. Después de practicados algunos reconocimientos por la Guardia civil se hallaron en el sitio conocido por «Pallera d'En Gou» 3 sacos con prendas de ropa abandonadas y que formaban parte de la referida sustracción los que se entregaron al Juzgado instructor que entiende en el sumario.

Merece ser calurosamente elogiada la actividad desplegada y gracias a la cual se ha llegado al descubrimiento de los presuntos culpables, el Juez del partido don Francisco de Nestares, el oficial criminalista don Francisco Gose y el auxiliar de este don Julio Canta.

Han empezado en Ripoll las obras de construcción de la estación de viajeros del ferrocarril transpirenaico.

El jueves estuvo en esta ciudad el presidente de la Diputación de Barcelona, Sr. Marfá.

En Cadaqués al vecino Juan Bautista Donat, le fueron sustraídas de una barraca existente en una finca donde carboneaba, una escopeta con varios cartuchos y otros efectos.

Encuéntrase enfermo de gravedad, el ex-director jubilado de este Instituto de Segunda Enseñanza don Joaquin de Espona y de Nuix.

Imp. Vda. Manuel Llach—Gerona